

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**NAVALCARNERO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020 de modificación del presupuesto, consistente en la inclusión de la modificación y adaptación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2020, en su anexo II “Subvenciones nominativas” y en las bases 33.^a, “Procedimiento general contratos menores”, y 49.^a, “Asistencia jurídica a cargos electos”.

Las bases de ejecución modificadas se encuentran publicadas en la URL:

— <http://transparencia.ayto-navalcarnero.com/navalcarnero/transparencia/files/BASES-EJECUCION-PRESUPUESTARIA-2020.pdf>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 22 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/14.603/20)

